

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

27 de enero de 2022

Proceso	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Ejecutante	VÍCTOR MANUEL MORALES GONZÁLEZ
Ejecutado	COLPENSIONES
Radicado	05 001 41 05 003 2021 00088 00
Asunto	Corre traslado

Del escrito que reposa en el numeral 10 del expediente digital contentivo de manifestación de desistimiento de las pretensiones de la demanda, en los siguientes términos:

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL MORALES GONZALEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
PROCESO: EJECUTIVO CONEXO
RADICADO: 2021-88

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE DEMANDA

MARY NELBA GOMEZ ARBOLEDA, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 151.500 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada del señor VICTOR MANUEL MORALES GONZALEZ, por medio del presente escrito, DESISTO de las pretensiones de la demanda, toda vez que la entidad demandada realizó el pago de las costas del proceso ordinario a orden de este juzgado.

Se corre traslado por el término de tres (3) días a la ejecutada, para que se pronuncie al respecto, si a bien lo tiene. De guardar silencio, habrá de entenderse que no presenta oposición, para proseguir con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

El juez,

JORGE ANDRÉS AGUIRRE HERNÁNDEZ